



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4908

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0055

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 961.233/14, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el "Reglamento de Concursos Hospitalarios - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en sus Artículos 13, 54 - Incisos 3) y 4); 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 - Incisos 3) y 4); 73, 74, 75, 76 y 77, establece el funcionamiento de concursos para acceder a las funciones establecidas en el Artículo 12, para profesionales que integran el escalafón de dicha Ley;

Que se pretende los alcances de dicho dispositivo, en especial en lo referente a los concursos de antigüedad y antecedentes de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefaturas de Servicio y de los concursos de antecedentes y proyecto de gestión de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefatura de Departamento y Dirección Asociada;

Que resultar necesario establecer una Reglamentación Orgánica de los principios y de los directrices contenidos en los Artículos 13, 54 - Incisos 3) y 4); 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 - Incisos 3) y 4); 73, 74, 75, 76 y 77, de la norma citada precedentemente y estructurar el régimen de evaluación de condiciones y requisitos que deben reunir los concursantes, procedimiento de inscripción, impugnación de lista, conformación del consejo de preselección, designación de jurados, recusación, excusación de los mismos, régimen de evaluación y designación de los cargos;

Que por otra parte, dada la oscura redacción de la Ley N° 1795 y sus modificatorias, corresponde la emisión de un cuerpo normativo organizado y orgánico en lo que respecta al régimen de los concursos hospitalarios;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 119, Inciso 2) de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1370/14, emitido por la Dirección Provincial Asuntos Legales, obrante a fojas 20 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 099/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24/27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE el "Reglamento de Concursos Hospitalarios - CARRERA PROFESIONAL

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"; Reglamentario de los Artículos 13, 54 - Incisos 3) y 4); 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 - Incisos 3) y 4); 73, 74, 75, 76 y 77 de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- IMPLEMENTASE a partir del día de la fecha, el "Reglamento de Concursos Hospitalarios - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- DERÓGASE toda otra disposición Reglamentaria en tanto se oponga a las establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Salud (quien remitirá copia ante quien corresponda) y a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

ANEXO
REGLAMENTO DE CONCURSOS HOSPITALARIOS
CARRERA PROFESIONAL SANITARIA
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
(Reglamentación de los Artículos 13, 54 inc. 3 y 4, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 inc. 3 y 4, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley N° 1795)

CAPITULO I: DISPOSICIONES NORMATIVAS

ARTICULO 1°: Los Concursos establecidos en los incisos 3 y 4 del Artículo 54 de la Ley 1795 para las coberturas de funciones de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio y Dirección Asociada se substanciaran por las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 2°: Los Concursos Hospitalarios

para profesionales de la Salud, en las categorías de Jefe de Departamento, Jefe de Servicio, y Dirección Asociada, serán:

a) Concurso de Antigüedad y Antecedentes de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefaturas de Servicios.

b) Concurso de Antecedentes y Proyecto de Gestión de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefatura de Departamento y Dirección Asociada.

ARTICULO 3°: Los concursos cerrados podrán realizarse entre el personal que desempeña funciones en el hospital cuyo cargo se concursa o entre aquellos que lo hacen en determinados efectores de la zona o para toda la provincia.

El Ministro de Salud designará a tres (3) funcionarios que conformarán el Consejo de Preselección siendo éste la autoridad administrativa encargados de sustanciar dicho concurso y cuyas funciones serán:

a) Realizar todas las gestiones para el llamado a concurso.

b) Recepcionar las presentaciones de los concursantes.

c) Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada concurso, que deben cumplir los concursantes.

d) Recepcionar las impugnaciones respecto a otros concursantes y las recusaciones respecto los miembros del Jurado.

e) Resolver las impugnaciones y recusaciones planteadas.

El Ministerio de Salud notificará el llamado a concurso a las entidades gremiales y entidades profesionales deontológicas con personería jurídica reconocida en el ámbito provincial, relacionada al cargo que se concursa, las que podrán designar a un veedor, con voz pero sin voto, para asistir a las reuniones del Consejo de Preselección y a las deliberaciones del Jurado. Las observaciones que formulen los veedores constarán en actas. La selección de la entidad participante estará sujeta a un sorteo público organizado por el Ministerio en donde incluirá a las organizaciones gremiales correspondientes de la provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 4°: Se concursaran cargos en las categorías conforme a lo establecido en el Art. 1° de acuerdo a la orgánica vigente correspondiente a cada hospital dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 5°: La publicidad de efectuará en la forma y en los plazos dispuestos por el Artículo 59 de la Ley 1795.

ARTICULO 6°: El periodo de inscripción será de diez (10) días.

CAPITULO II: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS

ARTICULO 7°: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Cumplir con los requisitos mínimos fijados por la normativa vigente.

b) No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

c) No poseer más de sesenta y cinco (65) años de edad.

d) Ser profesional relacionado al ámbito de los servicios al cual se postula, carrera universitaria con mínimo de cinco (5) años de duración.

e) En el caso de postularse para Jefatura de Departamento o Dirección Asociada presentar Proyecto de gestión para el cargo que concursare.

ARTICULO 8º: En el plazo de inscripción previsto, los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de inscripción y nota aceptando cubrir la plaza concursada en caso de resultar favorecido en el concurso. La presentación de solicitud implicará la aceptación de las condiciones bajo las cuales se substanciará el concurso, el compromiso de asumir en el cargo conforme a lo establecido en el Art. 34 y el de cumplir las obligaciones devenidas de su designación por al menos cuatro (4) años. Una vez vencido el periodo reglamentario, el agente se reintegrará a su situación de revista anterior al grado que le correspondiera.

2. Curriculum vitae del candidato (mecanografiado, firmado y debidamente foliado) en tres (3) ejemplares, el que contendrá los siguientes datos y detalle de antecedentes:

2.1- Nombre/s y apellido/s del aspirante.

2.2- Lugar y fecha de nacimiento.

2.3- Documento de Identidad.

2.4- Domicilio Real y domicilio constituido dentro del ejido municipal de la localidad del Hospital en la que se desempeñará en caso de ser asignado.

2.5- Síntesis de la actividad que desempeña al momento de la presentación.

2.6- Título y certificados analíticos de nivel superior obtenidos.

2.7- Cursos recibidos, asistencias a seminarios, congresos, encuentros y jornadas, destacando los relacionados directamente con la especialidad.

2.8- Cursos dictados, participación en seminarios, congresos, encuentros jornadas, conferencias dictadas; organización de eventos científicos, destacando los relacionados directamente con la especialidad.

2.9- Antecedentes en cargos de gestión con indicación del tipo de tareas desarrolladas en cada uno de los periodos y del organismo en el que prestó o presta servicios. Se indicara también el carácter de la designación:

a) administrativa por autoridad unipersonal

b) por cuerpo de colegiado, por evaluación de antecedentes.

c) por concurso público.

2.10- Antecedentes de actividades de investigación en cualquier nivel educativo, industrial o instituciones científicas y tecnológicas, públicas o privadas.

2.11- Becas, premios y menciones académicas obtenidas.

2.12- Publicaciones y trabajos inéditos.

2.13- Actividad profesional, no consignada precedentemente.

2.14- Otros datos que el aspirante considere de interés para la evaluación.

3. Las constancias que acrediten los antecedentes se presentarán en tres (3) juegos. Las copias serán autenticadas por el Consejo de Preselección al momento de recepcionar la documentación. Las copias no autenticadas no serán consideradas por el Jurado de Concurso.

4. En el caso de concursar para Jefatura de Departamento o Dirección Asociada, deberá presentar por escrito un Proyecto de Gestión para el cargo que concursare (mecanografiado, firmado y debidamente foliado) en tres (3) ejemplares.

5. El Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz puede establecer para cada concurso particular otros requisitos que considere necesarios siempre que sea dentro de la búsqueda de la excelencia, productividad y eficiencia, y no se incurra en ningún tipo de discriminación.

CAPITULO III: DE LA INSCRIPCIÓN

ARTICULO 9º: Al formalizarse la inscripción, se deja constancia en la solicitud de la fecha y hora

de presentación. Se entregará a los postulantes un comprobante de inscripción y una copia del presente reglamento. Asimismo, se notificará a los postulantes la composición del Jurado del concurso al cual se postulare.

ARTICULO 10º: Vencido el plazo de inscripción, los postulantes no podrán incorporar nuevos antecedentes salvo que, transcurridos ciento ochenta (180) días, la oposición no se hubiese substanciado, en cuyo caso los antecedentes podrán ser actualizados.

ARTICULO 11º: El Consejo de Preselección dispondrá dentro de los tres (3) días posteriores a la fecha de cierre de la inscripción, mediante disposición fundada, la exclusión de aquellos postulantes que no reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 7º y 8.4 del presente reglamento. La Disposición de exclusión será recurrible por ante el Ministro de Salud de la Provincia de Santa Cruz dentro de los tres (3) días de notificada al interesado.

ARTICULO 12º: Cumplido con lo anterior. El Consejo de Preselección dispondrá la exhibición durante diez (10) días corridos la nómina de los inscriptos.

ARTICULO 13º: Dentro del plazo indicado en el Artículo anterior, los postulantes u otras personas que demuestren interés podrán solicitar por escrito la vista de las actuaciones, las que incluirán el presente reglamento; tal acto se efectuara ante el Consejo de Preselección en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, y se dejará constancia de su realización.

ARTICULO 14º: Vencido el plazo de exhibición de la nómina de postulantes y, si las hubiere, resueltas las impugnaciones presentadas, el Consejo de Preselección girará al Ministro de Salud un expediente por cada cargo o conjunto de cargos iguales. Dicho expediente contendrá la siguiente documentación:

a) Copia de resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz que dispone la convocatoria y de la publicación en el diario del llamado a concurso.

b) Comprobante de Inscripción al concurso y la restante documentación requerida en el Artículo 8º del presente reglamento.

c) Nómina de postulantes excluidos según el Artículo 11º.

d) Disposición del Consejo de Preselección nominando a los postulantes admitidos y consignando además las impugnaciones presentadas.

ARTICULO 15º: Recibida la documentación anterior, el Ministro de Salud remitirá al Jurado la nómina de postulantes admitidos.

CAPITULO IV: DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 16º: Los aspirantes tendrán un plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles, después de publicada la nómina de concursantes, para formular por escrito y en los mismos lugares de inscripción las impugnaciones respecto a los demás postulantes, las que serán remitidas al Consejo de Preselección. Las impugnaciones deberán fundarse exclusivamente en razones de orden legal o reglamentario, consignándose afirmaciones concretas y objetivas. Serán consideradas faltas graves sujetas a sanción disciplinaria las impugnaciones que se funden en hechos notoriamente falsos o infundados. Con la impugnación se formará expediente por separado.

ARTICULO 17º: El Consejo de Preselección resolverá si las impugnaciones deben ser substanciadas o si deben rechazarse sin más trámites; y deberá expedirse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles una vez notificados.

ARTICULO 18º: De la impugnación a la que se hubiera dado trámite, se correrá traslado al postulante impugnado para que en un plazo de tres (3) días hábiles conteste por escrito y ofrezca pruebas en su descargo.

ARTICULO 19º: Concluido el periodo de prueba, el Consejo de Preselección resolverá la impugnación dentro de tres (3) días hábiles a partir de la recepción de

las actuaciones en los mismos lugares de inscripción. La Resolución que se dicte será irrecurrible, excepto por defectos formales de procedimiento.

CAPITULO V: DE LA EVALUACIÓN

ARTICULO 20º: La evaluación a realizar por el Jurado dependerá del cargo a concursar y consistirá en:

1. Concurso de Antigüedad y Antecedentes de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefaturas de Servicios:

a) Antigüedad.

b) Residencia en la provincia.

c) Antecedentes.

d) Títulos y trabajos.

e) Concepto ético-profesional basándose en los informes documentados que deberá proveer la entidad profesional que rija el manejo de la matrícula.

f) Entrevista personal

2. Concurso de Antecedentes y Proyecto de Gestión de profesionales escalafonados para la cobertura de funciones de Jefatura de Departamento y Dirección Asociada:

a) Antigüedad.

b) Residencia en la provincia.

c) Antecedentes.

d) Títulos y trabajos.

e) Concepto ético-profesional basándose en los informes documentados que deberá proveer la entidad profesional que rija el manejo de la matrícula.

f) Entrevista personal

g) Oposición oral y escrita del Proyecto de Gestión para el cargo que concursare.

3. El Jurado aplicará las siguientes bases, en el orden en que se enumeran, para la calificación de los postulantes que se presenten a concurso, en todos los casos los antecedentes deberán referirse a la profesión y a la especialidad en concurso:

3.1- Antigüedad:

a) Ejercicio profesional: medio (0.5) punto por año hasta un máximo de veinte (20) puntos.

b) Como profesional concurrente al servicio que se concursare: medio (0.5) punto por año hasta un máximo de diez (10) puntos. La concurrencia debe ser avalada por el Jefe de Servicio y por el Director del Hospital correspondiente.

c) Por residencia completa o internado rotatorio tres (3) puntos por año, y por Jefatura de Residencia cuatro (4) puntos, cuando sea realizada en la especialidad que se concursare.

d) Por residir en la provincia, con ejercicio profesional: cero con veinticinco (0.25) puntos por año, un máximo de seis (6) puntos.

3.2- Trabajos:

a) Por uno o más trabajos de parte o monografías presentados en sociedades o entidades científicas profesionales de prestigio reconocido o publicados en revistas científicas argentinas o extranjeras: un (1) punto por cada uno, debiendo ser los mismos certificados por la sociedad o entidad donde fueron presentados.

b) Por trabajos originales de investigación presentados en eventos nacionales o internacionales, certificados previamente por el organismo pertinente: un (1) punto por cada uno. Si dichos trabajos son premiados acumularán dos (2) puntos más.

c) Las acreditaciones contempladas en los incisos a) y b) no podrán sumar más de seis (6) puntos.

3.3- Cursos de la especialidad que se concursare. Organizado por entidades oficiales que incluyan la exigencia de evaluación final:

a) Por asistencia a cursos de corta duración (entre veinte y cincuenta horas): medio (0.5) punto por año.

b) Por asistencia a cursos de cincuenta (50) a doscientas (200) horas: dos (2) puntos por curso.

c) Por asistencia a cursos de más de doscientas (+200) horas: ocho (8) puntos por curso.

d) Por el dictado de estos cursos, habiendo participado en no menos del veinticinco por ciento

(25%) de las horas totales del mismo y actuado en la evaluación final: un (1) punto si pertenece al inciso a), dos (2) puntos si pertenece al inciso b) y cuatro (4) puntos si pertenece al inciso c).

e) Pasantías. Concurrencia por rotación programada: medio (0.5) puntos por mes.

3.4- Títulos:

a) Por título de las especialidades que se concursan, otorgado por Universidad Nacional o por entidad profesional nacional que rige la especialidad: seis (6) puntos.

b) Por título superior de Doctorado en especialidad de concurso: cuatro (4) puntos.

3.5- Por función jerárquica ganada por concurso: dos (2) puntos si la ha ejercido en un término igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del periodo concursado.

4- En caso de paridad de puntajes entre los concursantes, el Jurado deberá disponer la realización de una prueba de suficiencia sobre la especialidad en concurso y de acuerdo a la índole del cargo o función concursada, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

4.1- A los efectos de la realización de prueba de suficiencia, el Jurado deberá citar mediante telegrama colacionado a los concursantes en dicha situación, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles.

4.2- Para la determinación del tema motivo de concurso, cada integrante del Jurado inmediatamente antes de la prueba de suficiencia, deberá proponer cinco (5) temas concretos sobre la especialidad del concurso.

4.3- De la totalidad de temas resultantes se seleccionará uno (1) por sorteo, sobre el cual deberán exponer los concursantes durante un plazo máximo de quince (15) minutos cada uno. El tema será comunicado a cada concursante en el momento de ingresar a rendir la prueba de suficiencia.

4.4- El Jurado deberá arbitrar los medios que permitan la igualdad de condiciones a todos los participantes. Como consecuencia de la prueba de suficiencia; el Jurado determinará el orden de prelación resultante que será comunicado simultáneamente con los resultados de la totalidad del concurso.

ARTICULO 21º: El Ministro de Salud remitirá a cada uno de los miembros del Jurado la Estructura Orgánica Funcional vigente de los Hospitales, comprendidos en el concurso, anexando las Misiones, Funciones y Organigrama.

ARTICULO 22º: De acuerdo al Artículo 8.5 del presente reglamento, en el caso de que el Ministro de Salud considere necesario para el concurso el desarrollo de una temática particular relacionada a Gestión, cada uno de los miembros del Jurado propondrá un aspecto de la temática, en un sobre cerrado y con una anticipación de setenta y dos (72) horas como mínimo respecto a la fecha de realización de la entrevista. Mediante sorteo fiscalizado por profesionales de la salud asignado por el Ministro, que se realizará ante los postulantes (o representantes legales presentes y veedores si los hubiere), se seleccionará uno (1) de los aspectos de la temática para cargo objeto del concurso.

ARTICULO 23º: El Consejo de Preselección remitirá a los miembros del Jurado los Currículum Vitae y demás documentación de los postulantes habilitados, y reservará los incidentes de impugnación. Dentro de los veinte (20) días corridos, el Jurado deberá realizar la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V del presente reglamento. El plazo establecido en el presente artículo podrá prorrogarse, el que deberá ser formulado por escrito y elevado al Ministro de Salud. La modificación deberá ser notificada fehacientemente a los postulantes.

ARTICULO 24º: Concluida la evaluación, el Jurado elaborará un Dictamen escrito, el que contendrá necesariamente los siguientes elementos:

- Nómina de los miembros del Jurado examinador.
- Nómina de los postulantes.

c) Fundamentación: deberán realizar un análisis circunstanciado de los ítems detallados en el Artículo 20º del presente reglamento y consignar las razones que llevaron al Jurado a adoptar una resolución.

d) Orden de mérito de los postulantes para el cargo objeto del concurso.

e) Debida justificación de las excusaciones al orden de mérito, si las hubiere.

ARTICULO 25º: Con posterioridad a la evaluación y luego de establecer el orden de mérito, o de determinar que ninguno de los postulantes meritó para el cargo concursado, el Jurado podrá recomendar la asignación del postulante, de una categoría superior o inferior a la del cargo concursado.

ARTICULO 26º: Producidos los dictámenes del Jurado, el Ministro de Salud cursará notificación de los mismos en forma fehaciente a los postulantes dentro de los tres (3) días hábiles de recibidos. Cumplido lo anterior, se incorporarán al expediente por el que se tramita el concurso las constancias de dicha notificación.

ARTICULO 27º: Los postulantes podrán impugnar el trámite del concurso y/o el dictamen del Jurado dentro de los diez (10) días hábiles de la respectiva notificación. El dictamen sólo será impugnabile por defectos de formas o procedimientos, como así también, por manifiesta arbitrariedad. La introducción de cuestiones referidas al mérito del dictamen impedirá dar trámite a la impugnación.

ARTICULO 28º: La impugnación será interpuesta ante el Consejo de Preselección, quien la incorporará a las actuaciones del concurso, dejará constancia de la fecha de recepción y resolverá sobre su procedencia.

ARTICULO 29º: La disposición que desestime el trámite de impugnación será recurrible ante el Ministro de Salud. El plazo para interponer estos recursos será de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de cada acto.

ARTICULO 30º: Si la impugnación fuese admitida en cualquiera de las instancias, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se notificará a los restantes concursantes que se ha deducido impugnación, y se le concederá un plazo de tres (3) días hábiles para tomar vista del expediente. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de vencido el plazo para la vista, podrán alegar el derecho que hace a su parte.

- Vencidos los plazos a que se hace referencia en el inciso anterior, si la impugnación versare sobre defectos de forma o procedimiento en la evaluación o se basare en la manifiesta arbitrariedad del dictamen, se correrá el traslado de la presentación por el término de cinco (5) días hábiles al Jurado del Concurso para que, dentro de dicho plazo ratifique, amplíe o modifique su dictamen original. Concluido el mismo se remitirán las actuaciones al Ministro de Salud quien dará vista de aquellas a los interesados dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibidas.

- En caso que la impugnación versare sobre cuestiones relacionadas al trámite del concurso, vencido el plazo al que hace referencia el inciso 1 del presente artículo, se procederá conforme a lo que estipula en el Artículo 32º.

ARTICULO 31º: Si no se hubiesen deducido impugnaciones o no se hubiere dado curso a las impugnaciones deducidas y con carácter previo a la remisión de las actuaciones, el Ministro podrá pedir que se aclare los términos del dictamen, debiendo el Jurado expedirse en el término de tres (3) días hábiles.

ARTICULO 32º: Vencido el plazo sin que se hubieren deducido impugnaciones o concluido el trámite previsto en el Artículo 27º a 30º o el previsto en el artículo anterior, el Consejo de Preselección remitirá las actuaciones al Ministro de Salud.

ARTICULO 33º: Recibidas las actuaciones por el Consejo de Preselección y sobre la base del o de los dictámenes producidos, de las impugnaciones

deducidas y la proposición del Jurado, el Ministro de Salud deberá:

- Designar al postulante propuesto, o
- Declarar desierto el concurso, o
- Declarar nulo el concurso.

CAPITULO VI: DE LAS DESIGNACIONES

ARTICULO 34º: La designación de un cargo de gestión recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función a los dictámenes emitidos por el Jurado. La designación se realizará en la categoría y dedicación, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles previa resolución de las apelaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en casos excepcionales, a propuesta del Jurado, el Ministro podrá, por motivos de interés institucional, reconocer el orden de mérito establecido por el Jurado del Concurso y designar al postulante en una categoría superior al concurso, siempre que mediare una recomendación del Jurado en los términos del Artículo 25º. La decisión deberá ser debidamente fundada.

ARTICULO 35º: Las designaciones de los profesionales al cargo obliga a éstos a desempeñarse en las actividades y en el área en que fueran designados. El régimen de bonificación de función, agrupadas en clases, será percibido mientras el agente permanezca en dicha función, y será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 36º: El profesional deberá hacerse cargo de sus funciones dentro de los cinco (5) días posteriores a su designación, salvo invocación de un impedimento inexistente al momento de su inscripción que fuera admitida por el Ministro. Vencido el plazo o la prórroga para hacerse cargo, caducará la designación y el aspirante quedará inhabilitado para presentarse a concurso o para ejercer funciones de gestión por un término de dos (2) años.

ARTICULO 37º: Durante el periodo de un (1) año el Ministro deberá usar el dictamen del Jurado para asignar en el mismo cargo concursado que pudiera haber quedado vacante. En caso de vacancia temporal, la designación se hará de carácter interino.

Dicho procedimiento se cumplirá hasta agotar la lista de candidatos que reúnan las condiciones y respetando el orden de mérito. El plazo previsto en este Artículo podrá ser ampliado por el Ministro un (1) año más.

CAPITULO VII: DE LA DESIGNACIÓN DEL JURADO

ARTICULO 38º: Para cada concurso, el Ministro de Salud determinará la integración de los Jurados teniendo en cuenta las características del concurso que se trate.

ARTICULO 39º: El Jurado del Concurso se integrará por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes; todos ellos con voz y voto.

- Un (1) representante de la profesión o especialidad de concurso, designado por la entidad profesional a cuyo cargo se halle el manejo de la matrícula, que ejercerá la presidencia con voz y voto. Cuando la carrera careciera de Colegio creado por Ley o Gremio reconocido, se convocará a Universidades Nacionales con sede en la provincia de Santa Cruz, quienes asignarán los representantes pertinentes en relación al cargo a concursar.

- Dos (2) miembros de reconocida trayectoria académica y/o profesional.

ARTICULO 40º: Los miembros de los Jurados podrán excusarse y ser recusados dentro de los dos (2) días hábiles de haber sido hecha su designación, por escrito fundado ante el Ministro de Salud, excepto que se fundamente en hechos nuevos posteriores a la misma.

ARTICULO 41º: Si se constaren vicios del procedimiento, lo consignarán en un informe, en el que deberán presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de concluida la evaluación, y que no podrá contener referencias al dictamen del Jurado. Dicho informe se agregará a las actuaciones.

CAPITULO VIII DE LAS RECUSACIONES Y EXCUSACIONES DE LOS MIEMBROS DEL JURADO

ARTICULO 42º: El postulante podrá interponer recusación contra los miembros del Jurado en un plazo perentorio e improrrogable de dos (2) días hábiles de efectuada la inscripción, la que deberá ser resuelta dentro de los tres (3) días hábiles de recepcionada. Serán causales de recusación:

a) Las previstas por el Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia.

b) Ser postulante impugnado en un concurso mientras la impugnación no haya sido resuelta.

c) Tener pendiente un juicio laboral.

d) Haber sido jurado de un concurso anulados por vicios de procedimientos graves atribuibles a él, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de recusación.

e) El parentesco consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad entre miembros del Jurado y algunos de los postulantes.

f) Tener algunos de los jurados una relación de dependencia jerárquica económica o intelectual con algunos de los postulantes y recíprocamente.

g) Tener pleito pendiente con el aspirante.

h) Ser acreedor, deudor o fiador de algunos de los aspirantes.

i) No cumplimentar las previsiones establecidas en los Incisos a y b del Artículo 39 del presente reglamento.

ARTICULO 43º: La recusación deberá interponerse ante el Consejo de Preselección consignándose afirmaciones concretas y objetivas. Serán consideradas faltas graves sujetas a sanción disciplinarias aquellas que se funden en hechos notoriamente falsos o infundados.

ARTICULO 44º: El Consejo de Preselección resolverá si deben ser substanciadas o si deben rechazarse sin más trámites; la decisión será recurrible dentro de los tres (3) días hábiles de notificada ante el mismo.

ARTICULO 45º: De la recusación a la que se le hubiere dado trámite, se correrá traslado al/los miembro/s recusado/s del Jurado del Concurso quienes podrán expedirse a ese respecto y ofrecer la prueba que haga a su derecho. Con la recusación se formará expediente por separado y se remitirá al Ministro de Salud.

ARTICULO 46º: Concluido el periodo de prueba para ambas partes (recusado y recusante), el Ministro de Salud resolverá la recusación dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de las actuaciones en su despacho.

ARTICULO 47º: Los miembros del Jurado deberán excusarse dentro de los tres (3) días hábiles de haber tomado conocimiento de la nómina de postulantes habilitados a participar del concurso, por las causales de recusación que establece el Artículo 42º del presente reglamento.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 29 de diciembre del año 2014, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor José Luis **GARRIDO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.073), quien fuera designado mediante Decreto N° 0548/14.-

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2014.-

ENCARGASE a partir del día 29 de diciembre

del año 2014, la atención del Despacho del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Edgardo Raúl **VALFRÉ**.-

DECRETO N° 0052

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 2 de febrero del año 2015, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.860.763), quien fuera designado mediante Decreto N° 1772/14.-

DECRETO N° 0053

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

DESIGNASE a partir del día 2 de febrero del año 2015 en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación al señor Mauro Alejandro **CASARINI** (Clase 1983 D.N.I. N° 29.860.763).-

DECRETO N° 0815

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.771/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0039/14, emanada por Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la Firma Local: **"NEWXER S.A." C.U.I.T.N° 30-64644088-9**, en concepto de alquiler de fotocopiadora afectada a la Dirección General de Cooperativas y Mutuales de mencionado Ministerio, correspondiente al mes de noviembre de 2013.-

APROPIAR al Ejercicio Financiero vigente, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 663,08)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0817

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 207.870/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0030/13 y 075/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA"**, en concepto de servicio telefónico, brindado al Centro Integrador Comunitario "San Cayetano" de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al periodo de octubre del año 2012.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 275,70)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0818

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.822/14.-

JUSTIFÍCASE como Vía de Excepción las

inasistencias incurridas por el período comprendido desde el día 4 de octubre y hasta el día 20 de noviembre del año 2013 inclusive, al ciento por ciento (100%) de los haberes por Carpeta Médica, a favor del Jefe de Departamento Albergues dependiente de la Dirección General de Albergues y Plantas Estables de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, señor José Raúl **CHINCHILLA** (Clase 1942 - D.N.I.N° M7.262.669).-

DECRETO N° 0819

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 207.395/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0145/13 y 0066/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA"**, en concepto de servicio telefónico brindado al Centro Integrador Comunitario "Gobernador Gregores" de la ciudad de Caleta Olivia.-

APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTAY CUATRO CENTAVOS (\$ 289,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0820

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.753/14.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0084 de fecha 24 de febrero del año 2014.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de febrero del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1º de febrero del año 2014, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ITEM: Único, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Millicent **PIGGOT** (D.N.I.N° 29.439.618), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 0821

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 209.384/13.-

MODIFICAR en sus partes pertinente el Decreto N° 1387 de fecha 20 de septiembre del año 2013, donde dice: "... ITEM: Subsecretaría del Interior (Dirección General de Área Frontera)...", deberá leerse **"...ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social..."**.-

DECRETO N° 0822

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 206.324/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros 0087/13, 0470/13 y 0094/14 (modificatorias), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de

la firma: "LA OPINIÓN AUSTRAL S.A.", en concepto de publicaciones varias y contratos de ventas de Publicidad.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 33.909,66)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0823

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.565/13.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0018/14 y 0095/14, emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica brindado a distintas áreas dependientes de dicho Ministerio.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DOCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 19.512,20)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0824

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.141/13.-

DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2091 de fecha 20 de diciembre de 2013.-

CONFÍRMASE a partir del día 10 de diciembre del 2013, en el cargo de Secretaría General de la Comisión de Fomento de Koluel Kayke a la señora Margarita **VIVAR** (D.N.I.N° 28.702.673), en los términos del Artículo 83 de la Ley N° 55, modificada por la Ley N° 1857, y el Artículo 84 de la Ley 111.-

DECRETO N° 0825

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.180/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0109/14, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Norma del Carmen **CARO DÍAZ** (D.N.I. N° 18.643.418), en concepto de treinta y dos (32) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio, la suma total de **PESOS CATORCE MIL CINCUENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 14.055,12)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0827

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 201.636/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0064/13 y su modificatoria Resolución N° 0246/14, emanadas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de quienes resulten derecho habientes de la extinta señora María Silvia **BAEZ ALMONACID** (D.N.I.N° 18.740.969), en concepto de liquidación final de baja por fallecimiento otorgada

mediante Decreto N° 1381/11, correspondiente a veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria de los años 2008, 2009, 2010, once (11) días proporcionales de Licencia del año 2011 y dieciocho (18) días de haberes del mes de junio y proporcional del Sueldo Anual Complementario 1era. cuota año 2011.-

APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.944,32)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0828

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.435/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0016/14, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SURGAS S.A.", en concepto de abastecimiento de gas propano a granel brindado al Centro Juvenil Socio Educativo, dependiente de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.821,60)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0829

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 208.381/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0124/13 y 0068/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SURGAS S.A.", en concepto de abastecimiento de gas propano a granel brindado al Centro Juvenil Socio Educativo dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.797,45)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0830

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 208.231/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0248/13 y sus modificatorias Disposiciones SAyF-Nros. 0348/13 y 0092/14, emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "DISTRIGAS S.A.", en concepto de provisión del Servicio de gas brindado al Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la ciudad de Caleta Olivia, correspondiente al período diciembre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129,56)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0831

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 208.347/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones

SAyF-Nros. 0077/13 y 0097/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO" C.U.I.T. N° 30-99925497-3, en concepto de servicio de energía brindado a las distintas áreas dependientes de dicho Ministerio, correspondientes al mes de octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 2.527,27)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0832

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.740/14.-

RATIFÍCASE, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0013/14 y 0080/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar la factura presentada al cobro, a favor de la firma: "NEWXER S.A.", C.U.I.T.N° 30-64644088-9, en concepto de alquiler de fotocopiadoras afectadas a distintas áreas de dicho organismo, correspondiente al mes de diciembre del año 2013.-

APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 19.799,23)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0833

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.391/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0126/14, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SURGAS S.A.", C.U.I.T N° 30-54270057-9, en concepto de abastecimiento de gas propano a granel brindado al Centro Juvenil Socio Educativo, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.794,98)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0834

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.343/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0006/14 y 0077/14 y 0156/14 (modificatorias), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: "SURGAS S.A.", C.U.I.T N° 30-54270057-9, en concepto de abastecimiento de gas propano a granel brindado al Centro Juvenil Socio Educativo, dependiente de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la

suma total de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.772,88)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0835

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 210.761/14.-

RATIFICASE en todas sus partes las Disposiciones SA yF-Nros. 0032/14 y 0168/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **“SURGAS S.A.”** C.U.I.T N° 30-54270057-9, en concepto de abastecimiento de gas propano a granel brindado al Centro Juvenil Socio Educativo dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de dicho Ministerio.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 14.313,36)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 0836

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2014.-
Expediente MDS-N° 209.309/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SA yF-Nros. 0443/13 y 0009/14 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **“SEGURIDAD ZEUS PROTECCIÓN DE BIENES”** - C.U.I.T.N° 20-10925085-7 de Julio Alberto DURAN, en concepto de servicio de seguridad y vigilancia brindado al Hogar de Ancianos **“LUIS BOREA”** de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena dependiente de dicho Ministerio, durante el mes de noviembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 43.129,68)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 052

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.946/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores Juan Martín CASTRILLO, D.N.I. N° 25.901.452 y Paula Andrea DEL CAMPILLO, D.N.I. N° 27.653.144, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (335,88m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del

valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario **“Solicitud para Tierra Urbana”**, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 053

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.089/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de los señores

Víctor Eugenio LUCERO, D.N.I. N° 27.301.687 y Natalia Analia LOPEZ, D.N.I. N° 30.176.762, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (335,88m²), ubicada en la Parcela N° 20, Manzana N° 2, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, los adjudicatarios deberán abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario **“Solicitud para Tierra Urbana”**, no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por los adjudicatarios en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán

constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 054

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 489.101/12.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor de la señora Mónica Edith MASTRANGELO, D.N.I. N° 28.451.603, de acuerdo a la Ley N° 63, 1009 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75m²), ubicada en la Parcela N° 18, Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a comercio y vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, y otra liquidación en relación a la mensura de la parcela adjudicada, las cuales serán remitidas a la interesada-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63, como las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo N° 16 de la Ley N° 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación del Código de Edificación Uso y División del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la Autoridad Comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente que corresponda en cada caso. Los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

ESTABLECESE que el destino de la adjudicación realizada es conforme a lo manifestado en el formulario "Solicitud para Tierra Urbana", no correspondiendo la variación del destino expresado en el mismo.-

ESTABLECESE que a fin de aceptar, por este Consejo Agrario Provincial, las transferencias efectuadas por actos, entre vivos, por cualquier título, se deberá requerir, con carácter previo, autorización de esta Institución.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a

su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

ESTABLECESE que hasta tanto no se otorgue la Escritura Pública de dominio que acredite la titularidad del administrado, este Consejo Agrario Provincial, se encuentra facultado a practicar las inspecciones respecto del inmueble y mejoras, en toda oportunidad que lo considere conveniente.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción. Si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 189

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.873-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 088-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PEREZ David Hernán, DNI N° 28.679.275**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el curso de agua " río De las Vueltas " Departamento Lago Argentino, el 27 de Marzo de 2014;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 503/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PEREZ David Hernán**, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 088-SPyAP-14, al señor **PEREZ David Hernán, DNI N° 28.679.275**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 27 de Marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- SANCIONAR al señor **PEREZ David Hernán**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, con mas multa de **PESOS CIENTO**

NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83), por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PEREZ David Hernán**, en su domicilio calle 249 N° 743 Localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingreso Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

ARTICULO 5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 190

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.464-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 045-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante, en el paraje denominado "Verdin" curso de agua " río Santa Cruz" el 26 de Febrero de 2014;

Que notificado por Boletín Oficial, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 507/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **BENITEZ José**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 045-SPyAP-14, al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634** hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **BENITEZ José, DNI N° 32.992.634**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto

Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **BENITEZ José**, en su domicilio calle José Menéndez Nº 386 de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3 Inc. 1) Apartado a y b Ley 3251 /12.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION Nº 191

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.463-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 049-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PIÑEYRO José**, **DNI Nº 27.847.164**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, pescando sin el permiso habilitante y con elementos prohibidos, en el paraje denominado “Chacra Policia”, en el curso de agua “río Santa Cruz”, el 26 de febrero de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 506/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PIÑEYRO José Esteban**, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 049-SPyAP-14, al señor **PIÑEYRO José Esteban**, **DNI Nº 27.847.164**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 26 de Febrero de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º SANCIONAR al señor **PIÑEYRO José Esteban**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PIÑEYRO José Esteban**, en su domicilio de calle Leandro Alem Oeste Nº 86 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION Nº 195

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.866-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 086-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **DIAZ Diego Sebastián**, **DNI Nº 27.771.490**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en el curso de agua “río De las Vueltas”, Departamento Lago Argentino, el 03 de marzo de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 509/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **DIAZ Diego Sebastián**, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 086-SPyAP-14, al señor **DIAZ Diego Sebastián**, **DNI Nº 27.771.490**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- SANCIONAR al señor **DIAZ Diego Sebastián**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **DIAZ Diego Sebastián**, en su domicilio calle 362 Nº 598, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con

tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto Nº 195/83.-

ARTICULO 4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION Nº 196

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 428.871-MP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 091-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **MARDONAS Leonardo**, **DNI Nº 18.800.966**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en el curso de agua “Lago del Desierto”, Departamento Lago Argentino, el 03 de abril de 2014;

Que notificado mediante Boletín Oficial de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67º del Decreto Nº 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 501/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **MARDONAS Leonardo**, incurso en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 091-SPyAP-14, al señor **MARDONAS Leonardo**, **DNI Nº 18.800.966**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 03 de abril de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- SANCIONAR al señor **MARDONAS Leonardo**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193,83)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57º Inc.1) punto 1.1, del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **MARDONAS Leonardo**, en su domicilio calle Rufino Boragan Nº 997, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo

presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72º del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV Punto 3, Inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2014.-

Expediente N° 429.862-M.P/14, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 370/97 con vencimiento el **31/10/2019**, al señor JANKIELEWICZ Pedro Fernando, D.N.I. N° 5.090.541, con domicilio en calle Hielos Continentales N° 925 de la localidad de El Calafate, en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículo 11º, 13º y 15º del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi

cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MANUEL SEGUNDO ALTAMIRANO MUÑOZ DNI N° 18.743.430 y de la Sra. YOLANDA CHIGUAI CHIGUAI y/o YOLANDA CHIGUAY CHIGUAY DNI N° 93.252.231 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**ALTAMIRANO MUÑOZ MANUEL SEGUNDO Y CHIGUAI CHIGUAI YOLANDA Y/O CHIGUAY CHIGUAY YOLANDA S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 25749/14, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RIO GALLEGOS, 9 de Diciembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSE DEL CARMEN VARGAS CI N° 54176 de la Provincia de Santa Cruz y de la Sra. ROSA ESTELA MALDONADO DNI N° 18.679.926 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**VARGAS JOSE DEL CARMEN Y MALDONADO ROSA ESTELA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. 25996/14, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **POBLETE, RUBEN DARIO, DNI 26.391.986**, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados “**POBLETE, RUBEN DARIO S/ SUCESION AB INTESTATO**” Expte. No. 15.382/13.-

Publíquese por tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nro. 1 de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. OLDEMAR A. VILLA, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**GREGORET DORA BERNARDITA Y OTROS C/ SUCESORES DE VARGAS JUAN CARLOS S/ ESCRITURACION**” (EXPTE. N° 21948/14) cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el “Boletín Oficial” de

la Provincia de Santa Cruz y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Caleta Olivia, a los herederos del Señor **JUAN CARLOS VARGAS, L.E. N° 1.521.891**, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.-
PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2015.-

Dra. M. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**SANTIAGO ROJAS, ALEXANDRA C/BAEZ, LAZARO R. S/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. N° 1040/14; **emplaza al Sr. LÁZARO RAMON BAEZ, D.N.I. N° 21.111.692**, a comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” Provincial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de esta ciudad, por el término de dos días.-

Dra. MARIA ALEJANDRA CATULLO

Secretaría N° 1

Juzgado de la Familia

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa, sito en Colón y Moreno, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en autos caratulados: “**CHEN TAI NANG C/ APOLONIA MARCO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**” - (Expte. N° 21.373/13); notifica por este medio a los Sres. DAMIÁN ESTEBAN CONSTANTINO, DNI N° 27.191.790, y NANCY LORENA RODRIGUEZ, de la sentencia dictada en autos y que dice: PUERTO DESEADO, 29 DE AGOSTO DE 2014.- **Y VISTOS:... DE LO QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I – ACOGER PARCIALMENTE** la demanda incoada por TAI NANG CHEN contra MARCO APOLONIA Y DAMIAN ESTEBAN CONSTANTINO, condenando a estos últimos a abonar al actor, en el plazo de diez días, la suma de \$ 25.788 (veinticinco mil setecientos ochenta y ocho pesos) comprensiva de daño material, pérdida de valor venal y por no uso del automotor Ford Escort dominio BSW 597, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del hecho dañoso hasta el efectivo pago, aplicándose la tasa pasiva promedio mensual del Banco Central de la República Argentina.- II.- RECHAZAR parcialmente la demanda no haciendo lugar al rubro Daño Moral, por los motivos invocados en los Considerandos.- III.-RECHAZAR la demanda incoada contra NANCY LORENA RODRIGUEZ por los motivos invocados en los considerandos.- IV.- DIFERIR LA REGULACION DE HONORARIOS del letrado interviniente hasta tanto la presente quede firme y se practique liquidación.- V.- COSTAS a los demandados vencidos (Art. 68 del CPCC).- VI.- REGISTRARSE. NOTIFIQUESE. PROVEO POR SUBROGACIÓN LEGAL.- (Fdo.) Dra. María Valeria Martínez - Juez Subrogante”.

Publíquese edictos por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “El

Orden” de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 18 de Noviembre de 2014.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 162/14

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria de Familia a cargo de la **Dra. GRACIELA GUTIERREZ -SECRETARIA**, en autos caratulados “**FERNANDEZ MARCELINO Y OTRA S/ SUCESION AB - INTESTATO**” Expte. N° 12874/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. **MARCELINO FERNANDEZ**, titular del **L.E N° 1.531.696** y Sra. **MARIANOVA, L.C. N° 9.796.986**, para que sean acreditados dentro de los treinta - 30-días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 15 de Diciembre de 2014.-

Dra. GABRIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 02/14

Dra. Gabriela Zapata, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAUL ALEJANDRO LARROSA, D.N.I. N° 12.354.244**, en autos caratulados “**LARROSA RAUL ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO**” Expte. N° 12.982/14, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.y C.)-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 02 de Febrero de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “**GOMEZ REBOLLEDO MARCO GABRIEL S/ GUARDA**” EXPTE. N° 9226/14, se cita por edictos al Sr. VICTOR ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ para que dentro del término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento sí así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del menor de autos y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2014.-

CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Tomas GONZALEZ L.E. Nro. 7.819.341, en autos caratulados: “**GONZALEZ ERNESTO TOMAS S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte 16217/14).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2015.-

Dr. JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, cita por el término de treinta (30) días a herederos acreedores del Sr. HERNANDEZ LAZARO DNI N° 7.816.700, en los autos caratulados: “**HERNANDEZ LAZARO, S/ SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 34.495/14). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Prensa” por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO N°008/2015 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 017/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 290/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 1 y 2, Fracción “B”, Zona de San Julián de los Departamentos Deseado y Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.959 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.522.585,06 **B.X:** 4.650.690,00 **Y:** 2.629.100,00 **C.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.529.100,00 **D.X:** 4.645.600,00 **Y:** 2.535.188,00 **E.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.188,00 **F.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.376,00 **G.X:** 4.638.375,00 **Y:** 2.535.376,00 **H.X:** 4.638.375,00 **Y:** 2.534.450,00 **L.X:** 4.639.100,00 **Y:** 2.534.450,00 **J.X:** 4.639.100,00 **Y:** 2.533.500,00 **K.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.533.500,00 **L.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.532.000,00 **M.X:** 4.642.100,00 **Y:** 2.532.000,00 **N.X:** 4.642.100,00 **Y:** 2.528.000,00 **O.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.528.000,00 **P.X:** 4.639.600,00 **Y:** 2.526.400,00 **Q.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.526.400,00 **R.X:** 4.640.000,00 **Y:** 2.522.585,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**SAN JUAN y MONSERRAT**”.- Se tramita bajo Expediente N° 406.676/WAHF/06 (SOMBRA GRIS) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 009/2015 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 019/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 069/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 12, 13, 17 y 18, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.975 Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.611.700,00 **B.X:** 4.684.800,00 **Y:** 2.620.160,00 **C.X:** 4.682.489,00 **Y:** 2.620.160,00 **D.X:** 4.682.489,00 **Y:** 2.624.999,92 **E.X:** 4.676.493,00 **Y:** 2.624.999,92 **F.X:** 4.676.493,22 **Y:** 2.627.000,00 **G.X:** 4.674.066,40 **Y:** 2.627.000,00 **H.X:** 4.674.066,40 **Y:** 2.617.400,00 **I.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.617.400,00 **J.X:** 4.680.500,00 **Y:** 2.611.700,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**BEMA , LA LEONA y EL AGUILA**”.- Se tramita bajo Expediente N° 406.679/WAHF/06 (BUCEFALO) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 010/2015 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 019/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 075/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 9, 10, 11 y 12, Fracción “B”, Sección “VI” del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.804 Has. 85a.56ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.601.676,00 **B.X:** 4.693.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **C.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.611.676,00 **D.X:** 4.690.000,00 **Y:** 2.610.470,00 **E.X:** 4.689.187,00 **Y:** 2.610.470,00 **F.X:** 4.689.187,00 **Y:** 2.610.858,00 **G.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.610.858,00 **H.X:** 4.688.000,00 **Y:** 2.611.676,00 **I.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.611.676,00 **J.X:** 4.683.300,00 **Y:** 2.601.676,00.- En predios de las ESTANCIAS: “**BEMA, LA CABAÑA y EL PRINCIPIO**”.- Se tramita bajo Expediente N° 413.207/WAHF/06 (PODARGA) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 011/2015 CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 020/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 070/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 24 y 25, Fracción “B”, Sección “V” y Lotes N° 03 y 04, Fracción “C”, Zona de San Julián del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.997 Has. 73a.25ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.665.220,00 **Y:** 2.637.000,00 **B.X:** 4.665.220,00 **Y:** 2.643.600,00 **C.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.643.600,00 **D.X:** 4.656.097,00 **Y:** 2.640.050,00 **E.X:** 4.652.500,00 **Y:** 2.640.050,00 **F.X:** 4.652.500,00 **Y:** 2.629.000,00 **G.X:** 4.656.100,00 **Y:** 2.629.000,00 **H.X:** 4.656.100,00

Y: 2.637.000,00 - En predios de las ESTANCIAS: "LA PORTEÑA, LA BUENA ESPERANZA y LEONARDO".- Se tramita bajo Expediente N° 413.208/WAHF/06 (STRATEGUS) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 012/2015
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 021/15, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 072/11.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 25, Fracción "D", lote N° 21, Fracción "C"; Sección "V", lote N° 5, Fracción "A" y lote N° 01, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 9.997 Has. 47a. 10ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.711.250,00 **Y:** 2.592.500,00 **B.X:** 4.711.250,00 **Y:** 2.602.471,59 **C.X:** 4.703.320,05 **Y:** 2.602.471,59 **D.X.:** 4.7103.320,05 **Y:** 2.602.500,00 **E.X.:** 4.701.250,00 **Y:** 2.602.500,00 **F.X.:** 4.701.250,00 **Y:** 2.592.500,00.- En predios de las ESTANCIAS: "LA TRABAJOSA, EL SACRIFICIO y LAS LOMAS".- Se tramita bajo Expediente N° 413.209/WAHF/06 (JANTO) - **PUBLIQUESE.**- Fdo. Sr. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, Juez, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "MICHEL LENDI, TAÑIA C/ MOLINA, RUBEN A. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 974/14; emplaza al Sr. RUBEN ABEL MOLINA, D.N.I. N° 29.561.046, a comparecer dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 12 de Diciembre de 2014.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, y de Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en Hipólito Irigoyen 2056 de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de diez días, mediante edicto a publicarse por dos días, a la Sra. MARIA ALEJANDRA JARA, - DNI N° 17.934.225, a que comparezca a tomar intervención en autos caratulados "ONTIVEROS CESAR GUIDO C/ AMPUERO OSCAR ATILIO Y OTRA S/ ESCRITURACION" Expte. N° 33.899/13, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. (Art. 320° del C.P.C.C).-

Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- SECRETARIA, 9 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "ETIA PROYECTO LC-LC-02-2014 PERFORACION DE POZOS INYECTORES LP.ia-2611, LP.ia-2612d, LP.ia-2613d, LP.ia-2614 Y LP.ia-2615d YACIMIENTO LOS PERALES PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "EIA PROYECTO LP-LP-07-2014 POZOS DE DESARROLLO LP-2605(d), LP- 2606, LP-2607(d), LP-2608(d), LP-2609".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "PROYECTO PLANTA DE CORTE DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE INYECCION DE AGUA ECH AREA DE CONCESION CAÑADON YATEL".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "ETIA PROYECTO EG-EG-01-2014 POZOS

DE DESARROLLO EG-804, EG- 724(d), EG-725 Y EG-802 YACIMIENTO EL GUADAL - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "ETIA PROYECTO PT-EC-PT EC-02-2014 POZOS DE DESARROLLO EC- 1535, EC-1536, EC-1537, EC-1539, EC-1542, EC-1543 Y EC-1544 YACIMIENTO EL CORDON PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "ETIA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO TRONCAL Y MONTAJE DE SATELITE DE INYECCION CGSO AREA DE CONCESION CAÑADON DE LA ESCONDIDA - LAS HERAS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "PERFORACION POZO EXPLORATORIO ECH. XP-422 AREA DE CONCESION CAÑADON YATEL".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: "ETIA CñE-9 2014 POZOS DE DESARROLLO

CñE-1280, CñE-1281(d), CñE- 1294, CñE-1295, CñE-1296, CñE-1297, CñE-1301, CñE-1302”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y SATELITES DE INYECCION BLOQUE LHNO YAC. LAS HERAS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO LP-LM-01-2013 POZOS DE DESARROLLO LM-732, LM-733, LM-734, LM-735, LM-736, LM-742, LM-743 YACIMIENTO LAS MESETAS”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO LOS PERALES CENTRAL ACUEDUCTOS (SAT LM10-02, SAT LP 23-02, SAT LP 09-02, SAT LP 09-03, SAT LP 03-02, SAT LP 16-01, SAT LP 16-02. ACUEDUCTOS DE REPOTENCIACION PARA LOS SATELITES LP 09-01 SAT Y LP- 03. ACUEDUCTO HACIA SAT LP 03-01. ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 03-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 09-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 09-03 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 16-01 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 16-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LP 23-02 ACUEDUCTO HACIA FUTURO SAT LM 10-02;”**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION DE POZO DE DESARROLLO ECH-03-2014”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO YPE.SC.LM.XP-778”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA ACUEDUCTO SATELITE LM-02 A SATELITE LM-02 V YACIMIENTO LAS MESETAS PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“ETIA PROYECTO LH CñE 04-2014 POZOS DE DESARROLLO CñE 1247 (d), CñE-1248, CñE-1254, CñE-1257, CñE-1269 (H), CñE-1270, CñE-1272, CñE-1274 (d), CñE-1279, CñE-1285 Y CG-899 (d) Y COLECTOR AUXILIAR DE LA BATERIA CE-27, YACIMIENTO VARRANCA BAYA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PLANTA DE INYECCION CGUN Y ACUEDUCTOS DE VINCULACION, CONCESION CERRO PIEDRA-CERRO GUADAL NORTE Y EL GUADAL LOMAS DEL CUY”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO CS-ME 01-2013 POZOS DE DESARROLLO CL-2199, CL-2225, CS-2248, CS-2251, CS-2252, CS-2253, ME-1144, ME-1146, ME-1147. YACIMIENTO CAÑADON LEON, CAÑADON SECO Y MESETA ESPINOZA”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO ETIA LH CG-03-2013 YACIMIENTO CERRO GRANDE - PROVINCIA DE SANTA CRUZ”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260 (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“POZO EXPLORATORIO YPE.S.C.LM.XP-779”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO EG-LC-O2-2014 POZOS LC-874, LC-881(d), LC-882, LC-883, LC- 896, LC-887(d), LC-888(d), LC-889(d), LC-890(d), Y LC-891 YACIMIENTO LOMAS DEL CUY”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“POZOS EXPLORATORIOS YPF SC.CñE, XP-1250”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: **“PROYECTO ETIA EH-LC-01-2014 (LC.a-865, LC-878, LC-879(d), LC-880, LC- 884(d), LC-885, LC-892, LC-894)”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 de marzo de 2015.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **Perforación Pozos La Paz 14 y La Paz 15 y Construcción de Líneas de Conducción** ubicada en yacimiento La Paz de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 03 de marzo** del corriente año.

P-2

NOTIFICACION

CEDULA DE NOTIFICACION
A: **BIANCHI ANTONIO RAMON**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: **“BIANCHI ANTONIO RAMON sobre RECLAMO LABO-**

RAL contra CAÑETE NICOLAS NELSON” que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 554.771-SETYSS/2013, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 678/STySS/2014, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. CAÑETE NICOLAS NELSON**, quien cuenta con el patrocinio letrado de la Dra. JENIFER CECILIA SALAZAR, con domicilio constituido en Macarello 31 dpto. 6 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR LA SUMA de **PESOS TREINTA MIL OCHO CON 19/100 (\$ 30.008,19)**, a favor del Sr. **BIANCHI ANTONIO RAMON**, titular del DNIN° 23.318.480, de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente resolución.- **ARTICULO 2°)** El importe mencionados en el Art. 1° deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 72 3448/7 de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

LICITACION PUBLICA N° 03/15
“ADQUISICION DE 120.000 TIRAS REACTIVAS Y 500 EQUIPOS MEDIDORES DE GLUCOSA, INSUMOS PARA PACIENTES DIABETICOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 27 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819. -CP 9400-RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD
DE LAS HERAS
SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACION PÚBLICA N° 021/14

DETALLE: MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE RED DE GAS EN EL BARRIO LAS AMERICAS DE LA LOCALIDAD DE LAS HERAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y PARTICULARES Y GENERALES.-

Fecha de apertura: 06 DE MARZO DE 2015

Hora: 14:00

Lugar: SECRETARIA DE HACIENDA

Presupuesto Oficial: \$ 10.251.146,00 (IVA INCLUIDO)

Sistema de Contratación: LICITACION PÚBLICA

Valor del Pliego: \$ 10.251,14

VENTA DE PLIEGOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PCIA. DE SANTA CRUZ.-

LAS OFERTAS DEBERAN PRESENTARSE POR MESA DE ENTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS EN HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, HASTA 1 HORAS ANTES DEL HORARIO DE APERTURA.-

P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15, CON EL OBJETO DE CONTRATAR EL “ALQUILER DE DOS (2) INMUEBLES DESTINADOS A LAS FUTURAS OFICINA DE MEDIACIÓN Y OFICINA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA (O.V.D.), CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”.- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 864.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Kirchner N° 813; 2° Piso de la ciudad de Río Gallegos, y simultáneamente en la División Administración de la localidad de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 de la localidad homónima.-

FECHA DE APERTURA: El día 18 de Marzo de 2015, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 864,00).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 003/15

OBJETO: “Provisión de 2 (dos) camiones 0 KM, nuevos sin uso, a patentar en el corriente año, provistos con caja recolectora y compactadora de residuos, destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios en nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos seis mil (\$ 6.000), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE SOBRES: día 4 de marzo de 2015, a la hora 10:30.

APERTURA DE SOBRES: día 4 de marzo de 2015, a la hora 11:00

LUGAR: Sala de situación de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Medio Ambiente y Obras Públicas, TEL. 0297-4992817 y/o Dirección de Compras TEL. 0297 – 4992771 en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 02/2015
(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISIÓN DE:

- UNA (01) - CARGADORA RETRO-EXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310K 4X4 (76HP);
- UN (01) - MINICARCADOR TIPO BOBCAT MODELO S 530.

DESTINADOS A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO: \$ 1.734.885,00 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO).

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 16 DE MARZO DE 2015, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TEL: 02962-491093 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 “Int. N° 103” (Sec. de Obras y Servicios Públicos), E-MAIL: compras_mga@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ

P-2



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 002/15

OBJETO: “Provisión de diferentes materiales eléctricos destinados a tareas de mantenimiento correctivo y programado en infraestructura eléctrica en media y baja tensión, existente en nuestra ciudad”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones trescientos mil (\$ 2.300.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.700), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 3 de marzo de 2015, a la hora 10:30 hs. En mesa de entrada del municipio, sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: día 3 de marzo 2015, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía Tel. 4999041 o 4992160 Interno 139 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-1



COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN
PROVINCIA DE SANTA CRUZ “CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”

OBJETO: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO NUEVO PARA EL COLEGIO SECUNDARIO NRO. 28 EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

LICITACION NRO. 001-CFECH/2015.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 105.657,38.-

GARANTIA DE OFERTA: \$ 105.657,38.-

FECHA DE APERTURA: 09 de marzo de 2015 12 Hs.-

LUGAR: Comisión de Fomento de El Chaltén, Avda. Martín Miguel de Güemes Nro. 21- El Chaltén - Departamento Lago Argentino - Provincia de Santa Cruz.-

ENTREGA: Doce meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Comisión de Fomento de El Chaltén, Avda. Martín Miguel de Güemes Nro. 21 - El Chaltén - Departamento Lago Argentino - Provincia de Santa Cruz.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2015

OBJETO: CONTRATACION DE HONORARIOS PARA MENSURA EN EL LOTEJO JARDIN DEL CALAFATE EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. -

SISTEMA DE CONTRATACIÓN NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

PLAZO DE OBRA. 30 DIAS CORRIDOS

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernández N°16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 26 DE MARZO 2015 10,00 HORAS.-

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15
“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LOS EQUIPOS DE RAYOS X NO SIEMENS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MARZO DE 2015 A LAS 11:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0055/14.-	Págs. 1/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
2701 - 2702 - 0052 - 0053/15 - 0815 - 0817 - 0818 - 0819 - 0820 - 0821 - 0822 - 0823 - 0824 - 0825 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836/14.-	Págs. 4/6
ACUERDOS	
052 - 053 - 054/CAP/14.-	Págs. 6/7
DISPOSICIONES	
189 - 190 - 191 - 195 - 196/SPyAP/14 - 055/SET/14.-	Págs. 7/9
EDICTOS	
ALTAMIRANO - VARGAS Y MALDONADO - POBLETE - GREGORET Y OTROS - SANTIAGO ROJAS C/ BAEZ - CHEN TAI NANG C/ APOLONIA Y OTROS - FERNANDEZ Y OTRA - LARROSA - GOMEZ REBOLLIEDO - GONZALEZ - HERNANDEZ - ETOS. N° 008 - 009 - 010 - 011 - 012/2015(CAD DE CATEO) MICHEL LENDI - ONTIVERO C/AMPUERO Y OTRA.-	Págs. 9/11
AVISOS	
SMA/ETIA PROY.LC - LC - 02 - 2014/ EIA PROY.LP - LP - 07/2014/ PROY.PLANTA DE CORTE DE TRAT. DE AGUA/ETIA PROY. EG - EG - 01 - 2014/ ETIA PROY. PT - EC - PT EC - 02 - 2014/ ETIA CONS. DE ACUED. TRONCAL/PERF.POZO EXPLORATORIO ECH. XP - 422/ETIA CñE - 9 2014/ ETIA CONST. DE ACUED. Y SATELITE/PROY.LP - LM - 01 - 2013/ PROY. LOS PERALES CENTRAL/PERF. DE POZO DE DES. ECH-03-2014/ PERF. DE POZO EXPLOR. YPF. SC. M. XP-778/ ETIA. ACUEDUC. SATELITE LM - 02/ ETIA PROY. LH CñE 04-2014/ PLANTA DE INYEC. CGUN/ PROY. CS - ME 01 - 2013/ ETIA LH CG - 03 - 2013/ POZO EXPLORATORIO YPF.SC.LM.XP - 779/ PROY. EG - LC - 02 - 2014/ POZO EXPLOR. YPF SC. CñE XP-1250/ PROY. ETIA EH - LC - 01 - 2014/ PERF. POZOS LA PAZ 14.-	Págs. 11/13
NOTIFICACION	
ST y SS/ BIANCHI C/CAÑETE.-	Pág. 13
LICITACIONES	
02-03/MS/15 - 02/TSJ/15 - 002 - 003/MPT/15 - 02/MGG/15 - 001/CFECH/15 - 04/MEC/15 - 021/MLH/15.-	Págs. 13/14

BOLETIN OFICIAL N° 4908

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4908 DE 12 PAGINAS